

## DECLARACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE FLEXIGURIDAD DE LA COMISIÓN EUROPEA

### POR UN DERECHO LABORAL QUE (REALMENTE) PROTEJA A LOS TRABAJADORES

El 13 y 14 de noviembre de 2007, el parlamento europeo iniciará un debate sobre el concepto de *flexiguridad*.

El 13 y 14 de diciembre de 2007, la cumbre europea discutirá el tema y establecerá las líneas directrices para los tres años próximos.

Los firmantes de la presente declaración están preocupados por este concepto y sus consecuencias sobre el derecho laboral. Oficialmente, la *flexiguridad* pretende combinar la flexibilidad en el contrato de trabajo con la seguridad de los trabajadores.

En realidad, los últimos decenios ya se han caracterizado por el retroceso en las normas protectoras del derecho laboral, y siempre, a petición de los empresarios. Esta evolución ha creado una situación en la cual tan sólo un 60% de los trabajadores (porcentaje que ni siquiera alcanzan todos los países de la UE) trabajan en las condiciones de un contrato de trabajo *clasico*. Los demás trabajan a tiempo parcial, con contratos temporales, en mini trabajos, subcontratados, a través de agencias de trabajo temporal o bajo la formula de trabajador autónomo dependiente

Pero para la patronal, la flexibilidad existente no es suficiente. Bajo el pretexto de la competitividad piden aún más en función de sus intereses.

En su Libro Verde de 2006 y ahora en sus principios comunes sobre la *Flexiguridad* (junio 2007) la Comisión europea se acerca a la posición empresarial y neoliberal y promete la entrada del concepto de flexibilidad en el derecho laboral.

Este debate no es sólo teórico sino que tiene consecuencias prácticas. La Comisión europea pretende flexibilizar las condiciones de finalización del contrato, favorecer los mecanismos que provocan la competencia entre los trabajadores que carecen o que tienen empleo y desarrollar aún más las posibilidades del empleo precario. El coste de esta mayor flexibilidad lo deberán pagar los trabajadores y los poderes públicos. Se quiere eliminar el carácter protector de las normas laborales con el consiguiente incremento en la precariedad y en la desregularización y todo esto sin un efecto positivo para el empleo.

Los signatarios piden a las instituciones europeas:

- que tomen todas las necesarias medidas económicas y financieras con el fin de reducir el paro masivo
- que refuercen las regulaciones protectoras en el derecho laboral en respeto y avance de los derechos fundamentales y de extender su campo de aplicación a todas las formas de trabajo, también aquella de los trabajadores autónomos que en realidad dependen económica, jurídica y personalmente de su contratante.
- que refuercen la negociación colectiva para que los representantes de los trabajadores pueden defenderlos a nivel europeo contra los aspectos de la flexibilidad que perjudican sus derechos.
- que acuerden prioridad a las medidas de flexibilidad creadas en interés de los trabajadores.
- que abandonen la política que consiste en disminuir la protección social para aumentar el margen de beneficio de las empresas en vista de la creación de empleo. Es esta una política que está condenada al fracaso.

Este texto es una declaración común de:

- **La Asociación Europea de Juristas por la Democracia y los Derechos Humanos** en el mundo (firma de Thomas Schmidt)
- La asociación de **Progress Lawyers Network** (firma de Jan Bruelens)
- La **Asociación de Abogados Europeos Demócratas** (firma de Mireille Jourdan)

Quién desee adherirse a la presente declaración podrá enviar sus datos personales con la siguiente mención:

**DECLARACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE FLEXIGURIDAD DE LA COMISIÓN EUROPEA POR UN DERECHO LABORAL QUE REALMENTE PROTEGE A LOS TRABAJADORES**

a la dirección: [info@terralaboris.be](mailto:info@terralaboris.be)

Esta petición será enviada al Parlamento Europeo para la reunión del 13 y 14 Noviembre. La fecha límite se fija el 11 de Noviembre a media noche.